



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Ardales

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento regulador del canal de denuncias.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa, a la elaboración del Reglamento regulador del canal de denuncias, la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes:

El artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiéndose comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Subsanar la carencia de un canal interno de comunicación

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

En este sentido, es necesario proceder al estudio, elaboración y posterior aprobación del correspondiente Reglamento, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

e) Objetivos del reglamento:

Contar con canales internos de información sobre prácticas irregulares, conductas con presunción delictiva o de aquellas actuaciones que supongan un incumplimiento de las medidas establecidos Plan Antifraude y de los principios de actuación definidos en el Código



AYUNTAMIENTO DE ARDALES
Plaza de la Constitución, 1. Ardales 29550. Málaga. Tfno. 952458087
www.ardales.es



FIRMANTE

JUAN ALBERTO NARANJO MORAL (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

746cbe29abbd7e0c799f2784eecc7c675b750700

NIF/CIF

****069**

FECHA Y HORA

27/11/2023 14:13:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/ardales>



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Ardales

ético y de conducta, que es preferible que se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños.

c) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se conocen.

Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: tenenciadealcaldia@ardales.es.

En Ardales a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Juan Alberto Naranjo Moral



AYUNTAMIENTO DE ARDALES
Plaza de la Constitución, 1. Ardales 29550. Málaga. Tfno. 952458087
www.ardales.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN ALBERTO NARANJO MORAL (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

746cbe29abbd7e0c799f2784eccc7c675b750700

NIF/CIF

****069**

FECHA Y HORA

27/11/2023 14:13:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/ardales>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

746cbe29abbd7e0c799f2784eecc7c675b750700

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/ardales>

Hash del documento: a690186f713dbf3084ad7ec1262a84c833b424c0c685f7182955161268145c1d36fdb5b6a9b936925c7d9752a22a1770157408becc588da8ccd0df1d539e02b1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290189_2023_0000000000000000000018472237

Órgano: L01290189

Fecha de captura: 27/11/2023 13:59:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 746cbe29abbd7e0c799f2784eecc7c675b750700

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf